

¿Ordenamiento urbano o ambiental?

Dos visiones del ordenamiento territorial en Panamá

Las leyes que regulan el ordenamiento territorial en Panamá plantean dos visiones complementarias que requieren la coordinación entre diversas instituciones. La visión ambiental, enfocada en la preservación de los espacios naturales y la calidad de recursos como el agua, aire y suelo. La visión urbana orientada a la regulación de los procesos por los cuales se construye la ciudad.

Ordenamiento ambiental

La compatibilidad entre el desarrollo de las comunidades y la preservación de los recursos naturales a través de la identificación de los mejores usos potenciales de la tierra, es el centro de la visión ambiental plasmada en la Ley 48 de Ambiente.

-  Protección de bosques, ecosistemas frágiles y áreas protegidas.
-  Control de la contaminación de agua, aire y suelo.
-  Protección del patrimonio natural y cultural, especialmente de los pueblos indígenas.
-  Protección de los ríos y regulación de su utilización para consumo humano.
-  Evaluación de los impactos en el medio ambiente debido a construcción de infraestructura.
-  Identificación de medidas de mitigación ante desastres naturales y el cambio climático.



Ordenamiento urbano

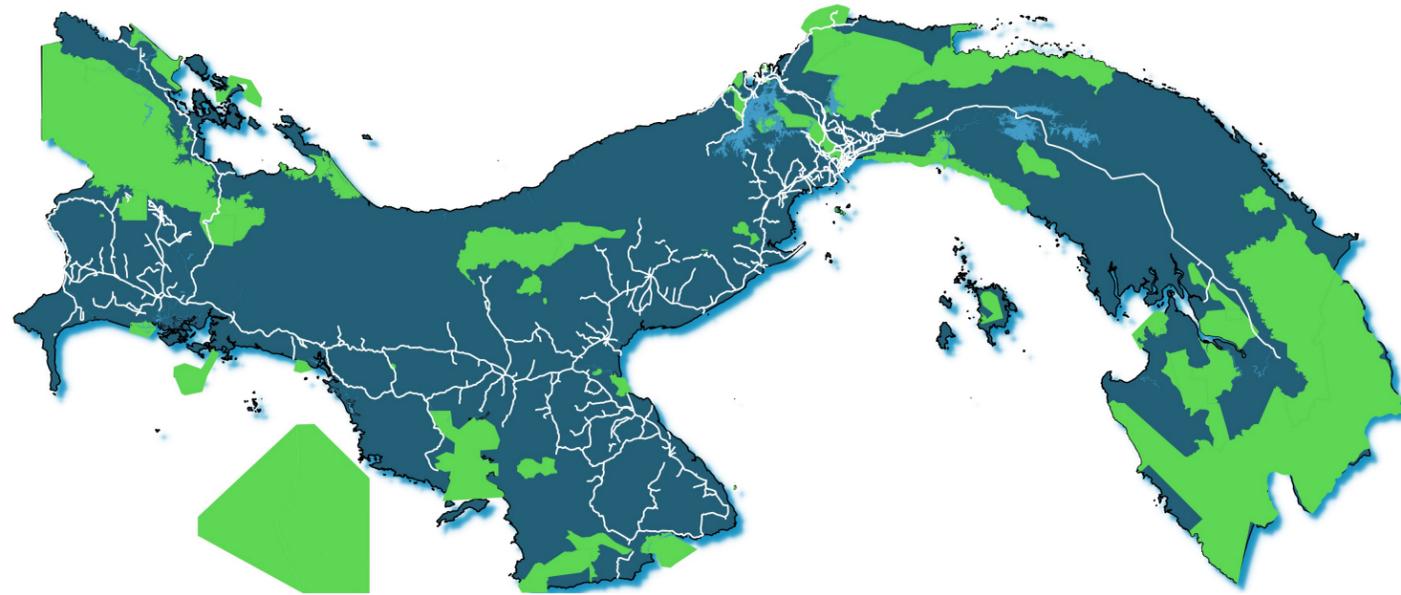
La ley 6 de ordenamiento territorial y los mapas de zonificación, son los principales instrumentos que utilizan las instituciones para regular la forma en la que se construirán las ciudades. Algunos de los aspectos centrales de estas leyes incluyen:

-  Regulación de la altura y número de personas que pueden habitar o utilizar los edificios.
-  Regulación de las áreas aptas para la construcción de urbanizaciones y de la arquitectura de la vivienda.
-  Regulación de los tipos de actividad que se pueden realizar, enfocada en minimizar los conflictos entre los distintos tipos de usos.
-  Definición de la servidumbre para la construcción de infraestructuras como carreteras, tendido eléctrico, metro, etc.
-  Definición de los espacios para la construcción de servicios como escuelas, centros de salud y transporte.
-  Identificación de medidas de mitigación ante desastres naturales y el cambio climático.

El espacio ordenado

Instrumentos del ordenamiento urbano y ambiental

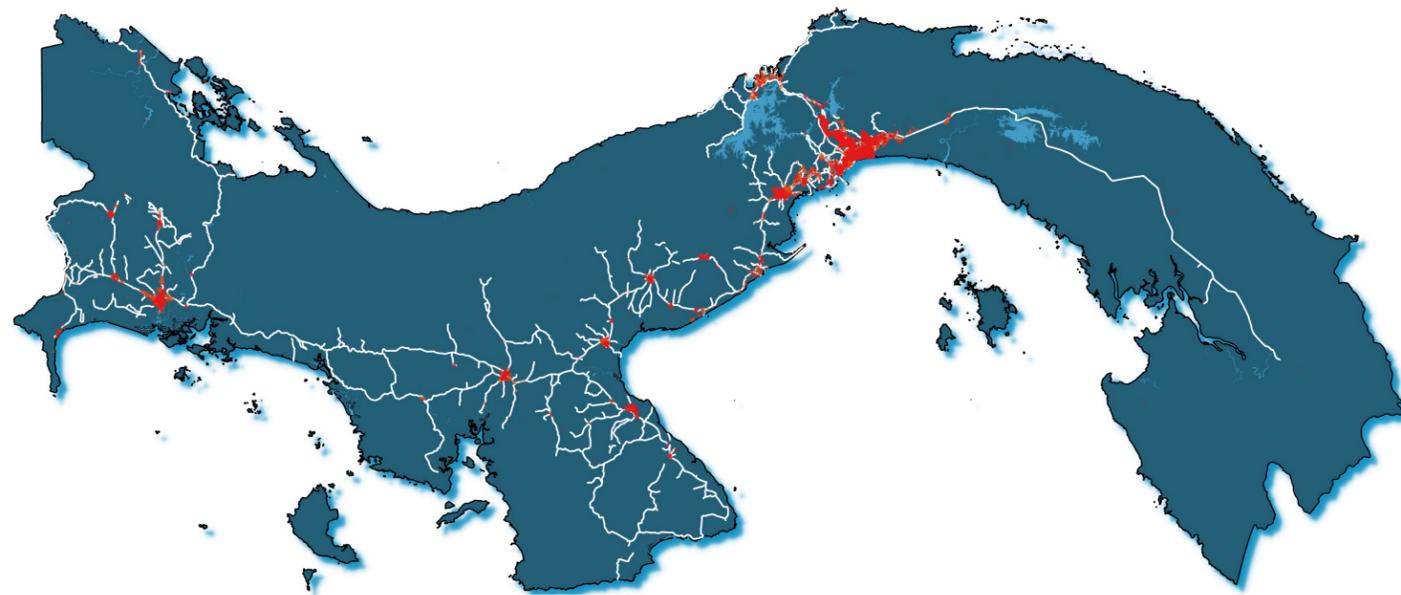
En Panamá los procesos de ordenamiento urbano y ambiental han permitido establecer planes que regulan el uso y ocupación del territorio con el fin de lograr un desarrollo sostenible. Los mapas de las áreas ordenadas permiten que autoridades, comunidades y sector privado puedan tener reglas del juego claras para la acción sobre el territorio.



Ordenamiento Ambiental

Las áreas protegidas son áreas naturales delimitadas con el fin de preservar los recursos naturales que contienen. Estas áreas tienen restricciones para la realización de usos como la tala, construcción o desarrollo de actividades como la industria. El 34% del país se encuentra protegido en la actualidad.

Estas áreas cuentan con mapas que indican que áreas serán conservadas de forma estricta y cuáles podrán ser visitadas y utilizadas por los turistas.

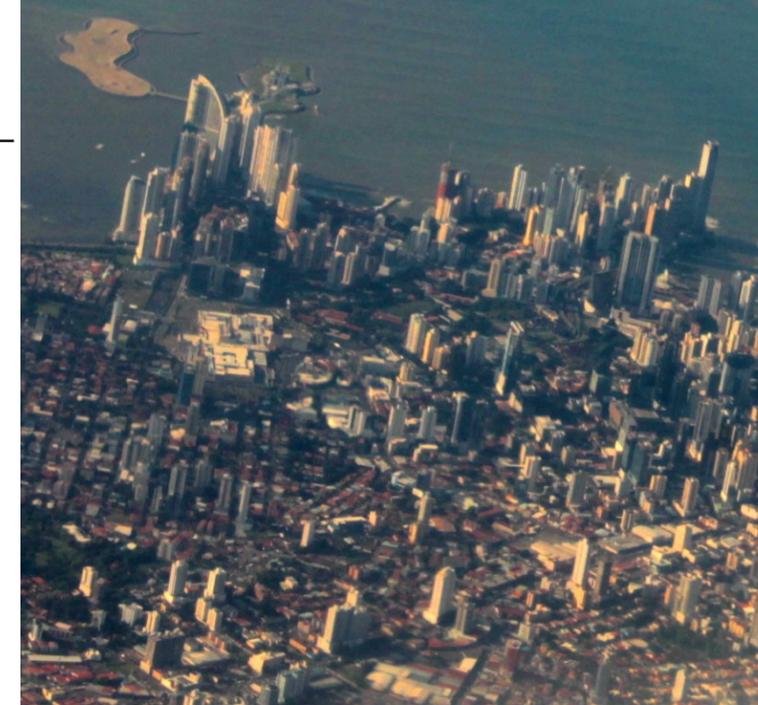


Ordenamiento urbano

Las áreas urbanas se encuentran legalmente ordenadas por Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y mapas de zonificación. Los POTs son herramientas que incluyen análisis sobre el territorio, su vocación y los proyectos que se realizarán.

Los mapas de zonificación indican en qué áreas podrán construirse barriadas o industrias. Actualmente unas 22 comunidades del país cuentan con POTs o mapas de zonificación.

Política Nacional de Ordenamiento Territorial de Panamá



Ordenamiento
AMBIENTAL
Y URBANO